



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 840-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1819-2022-GAJ/MDSM, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3147-2022-MDSM/GPP/JAHV, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, INFORME N° 2332-2022-MDSM/GAF/SGRRHH, del Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante los cuales solicitan que se emita el acto resolutorio de Alcaldía en la cual se apruebe el “MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS” y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°355-2019-MDSM/HRI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público establece que para postular a un empleo público se debe reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. En ese sentido, las entidades del sector público deben establecer en sus instrumentos de gestión, los requisitos que las personas deben cumplir para acceder a los cargos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en adelante, la Directiva, la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, mediante el artículo 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se da a las entidades un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Que, de conformidad con el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la encargada de proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la Entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el “documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos

Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que: “La propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada Directiva, dispone que: “La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, mediante INFORME N° 3147-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía el “Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos” previa opinión legal correspondiente y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 355-2019-MDSM/HRI/A que aprobó el Clasificador de Cargos vigente. Asimismo, recomienda que a efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional, la Oficina General de Asesoría Jurídica determine y establezca la entrada en vigencia del Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, con INFORME LEGAL N° 1819-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Comuna, emite opinión favorable para la aprobación del “Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos”, contándose con los informes técnicos que recomienda su aprobación y recomienda al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente, efectuar las publicaciones de Ley, y disponer que la presente disposición sea de aplicación obligatoria para la designación de nuevos funcionarios desde el 01 de enero de 2023 y demás acciones que corresponda;

Que, a través del INFORME N° 2332-2022-MDSM/GAF/SRRHH, el Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, valida y eleva la propuesta del “Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos”, la misma que cuenta con Opinión Favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cuyo detalle del “MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS -MCC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS”, adjunta en anexo para su trámite correspondiente. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0355-2019-MDSM/HRI/A, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, vigente a la fecha de aprobación del nuevo Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante INFORME N° 840-2022/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, señala que de acuerdo a la recomendación brindada por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se emita el acto resolutivo de Alcaldía en la cual se apruebe el “MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS”, la misma que deberá de tener en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en cuanto se refiere, y disponer que la presente disposición sea de aplicación obligatoria para la designación de nuevos funcionarios desde el 01 de enero de 2023, y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°355-2019-MDSM/HRI/A, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, vigente a la fecha de aprobación del nuevo Manual de Clasificador de Cargos;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0355-2019-MDSM/HRI/A que aprobó el "Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Marcos", y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente disposición es de aplicación obligatoria para la designación de nuevos funcionarios a partir del 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar la presente Resolución conforme a Ley y en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

